	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 53 de 2023	Fecha: 21 de noviembre 2023.	Hora Inicio: 08:14 Hora Final: 12:55	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
---------------------------	-------------------------------------	---	---


Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 053 de 2023 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R N° 2282 DE 2023	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ANDREA ROMERO MARTIN	ASESORA JURIDICA	X	
CRISTIAN SUAREZ	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE BIENESTAR INSTITUCIONAL	X	
PILAR ALVAREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 053 DE 2023

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. probación del orden del día.

3. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

3.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

3.2 Concepto al proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2024 "Cualificación académica y acción social".

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

4.1 Aval a la solicitud de suscripción del convenio con la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

4.2 Aval a la solicitud de asociación al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

5 Proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate

5.1 Por el cual se expide el Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones

6 Proyectos de Acuerdo Académico en primer debate

6.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".

6.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria".

7 Resolución Académica





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		

7.1 Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al primer período académico de 2024”.

7.2 “Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico del 2024”.

7.3 “Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación de proyectos externos para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante la vigencia del 2024”.

8 Situación curso Macroeconomía II Programa de Economía- Facultad de Ciencias Económicas

9 Informe Secretaria Técnica de Evaluación y Promoción Docente del año 2023.

10 Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades, para la presente Sesión, entre ellas la aprobación de las actas:

- Acta Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 011 de 2023
- Acta Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 012 de 2023

La Vicerrectora Académica expresa que el Representante de los Estudiantes no se encuentra en la sesión, sin embargo, este solicita el ingreso a la sesión del Representante de los Estudiantes ante Bienestar Institucional para participar con voz, pero sin voto.

La Directora General de Currículo opina que el ingreso del Representante de los Estudiantes ante Bienestar Institucional debería ser solamente para los puntos de los estudiantes.

La Vicerrectora Académica señala que el Representante de los Estudiantes ante Bienestar Institucional no debe estar en la sesión porque se encuentra en permiso académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que para poder ingresar a la sesión el estudiante debe desistir del permiso académico.

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas señala que todavía no le han aclarado que es un "permiso académico".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se estudie la situación de convocatoria para proyectos de proyección social I PA 2024.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales requiere realizar la Presentación del informe de ejecución del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El Presidente de la Sesión manifiesta que también quiere presentar un informe.

se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 011 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 27 de noviembre de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el acta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 011 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 27 de noviembre de 2023.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 012 de 2023



La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 27 de noviembre de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el acta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 012 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 27 de noviembre de 2023

4. INFORME DEL RECTOR

El Presidente de la Sesión expresa que el día 20 de noviembre de 2023 hubo una tormenta que afectó la infraestructura de la sede San Antonio sin heridos, situación que fue manejada tanto por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas como por la Administradora de la Sede San Antonio, el Vicerrector de Recursos ya se encuentra al frente de la situación.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que hay riesgo de afectación en las construcciones de la sede por algunos árboles que están a punto de caerse, se necesita la intervención de la Universidad o de Cormacarena, se debe analizar esta situación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que inicialmente hubo pánico, pero se logró neutralizar la situación oportunamente y se dio la evacuación inmediata de los estudiantes en concurso con el Director de Programa.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Vicerrector de Recursos va a realizar las gestiones necesarias para solucionar el tema de la infraestructura y se le va a poner en conocimiento lo expresado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado de los informes.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

5.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que el numeral 20 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, establece como función del Consejo Superior Universitario la aprobación del año sabático y comisiones de estudio.

Es claro, que sobre el factor de los profesores recae en gran parte la calidad de los programas académicos de la Universidad de los Llanos.

Por lo tanto, se hace necesario actualizar, regular y definir los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de comisión de estudios y apoyo económico para la formación posgradual a nivel de doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Es importante mencionar que esta propuesta de Acuerdo Superior ya fue aprobada en primer debate en el Consejo Superior y el mismo en el marco de la norma solicita al Consejo Académico el concepto.

La Vicerrectora Académica explica que en reuniones con los diferentes representantes de profesores y con las Unidades Académicas se concertó que las comisiones de estudios solo se deben otorgar para nivel de Doctorado.


El Representante de los profesores comenta que la propuesta se envió a los diferentes representantes para recibir observaciones, las cuales fueron analizadas en los claustros y luego retroalimentadas en la reunión con la Vicerrectora Académica, por ejemplo, como requisito se exija ser profesor de carrera de tiempo completo y estar vinculado a la Institución entre 24 y 36 meses con anterioridad, sin embargo debe analizarse que se puede tener en cuenta el periodo de prueba como de carrera mediante asimilación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que con el artículo 9. De los requisitos no se garantiza que el profesor entregue el producto de la comisión que es el título del Doctorado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que una vez vinculado como profesor de carrera debe tener por lo menos de manera razonable 30 meses en esa condición para poder acceder al beneficio.

El Presidente de la Sesión manifiesta que este proyecto ya se había socializado con los estamentos y se había quedado en que presentaban las observaciones para consolidarlas y dar un concepto definitivo. Sin embargo, es importante para esta norma tener en cuenta que se pueden presentar particularidades con los profesores, puesto que pueden solicitar licencias no remuneradas y esto afecta su antigüedad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 09:36 horas se retira de la sesión el Rector y por lo tanto asume la Presidencia de la Sesión la Vicerrectora Académica.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores indica que en la propuesta se ajustó que la responsabilidad del Consejo de Facultad es la de otorgar una recomendación favorable, mientras que la del Consejo Académico es la de otorgar un concepto favorable y la del Consejo Superior es la de aprobar la Comisión de estudios, es importante generar una estrategia para que las obligaciones sean efectivas especialmente el tema de la compensación de tiempo. También se debe tener en cuenta que es importante ampliar el tiempo de convalidación de 12 a 18 meses, porque es importante analizar situaciones excepcionales como las presentadas durante la pandemia, por ello es necesario que quede dentro de los artículos estas excepciones, puesto que si el título no está convalidado el CARP no lo acepta para la asignación de puntos, en ese sentido, es mejor que el tiempo de convalidación sean 24 meses.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que puede colocarse en la norma, que cuando este en proceso de convalidación, puede anexarse una constancia expedida por el MEN sobre el estado de la convalidación, dado que puede haber demoras en el trámite por parte del MEN.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que acompaña la propuesta de los 24 meses para la convalidación del título, puesto que por experiencia de los profesores este trámite de convalidación se demora en el MEN.


El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que con el artículo 27. De los deberes del comisionado no se garantiza que el profesor entregue el producto de la comisión que es el título del Doctorado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que las obligaciones son concomitantes tanto a la entrega del título como a la compensación por el doble del tiempo, por esta razón se solicita el pagaré y la compensación del tiempo se puede indexar a valores reales y de esta manera sea viable la compensación, y así, se le de garantía tanto a la Institución como al profesor. Dentro de los deberes del comisionado se encuentra la convalidación del título ante el MEN, para que esta obligación sea cumplida. Aunque se puede enlistar el número de excepciones que se deben tener en cuenta para los diferentes casos que se pueden presentar, por eso, se deben otorgar unos plazos razonables para este trámite.

El Representante de los Profesores expresa que en el artículo 28 se está limitando la edad para solicitar la comisión de estudios, aunque debe tenerse en cuenta que al comisionado se le pueden presentar casos de fuerza mayor que interrumpen alguno de los procesos de la comisión de estudios, sin que lo coloque en un riesgo jurídico a él y a la Institución, respecto a asumir cargos académico administrativos, la Institución por necesidad del servicio podría concederle medio tiempo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que se analice bien lo expuesto en el artículo 30 de la propuesta, puesto que no se le está dando la oportunidad de ocupar un cargo académico administrativo por necesidad del servicio, puesto que si no hay más profesores con el perfil para ese



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

cargo, que hace la Facultad en ese caso; aunque es claro que el profesor al reintegrarse debe hacerlo con su disposición de las 40 horas para el desarrollo de las funciones misionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que hay profesores tiempo completo que no están dictando clase ni investigan y aun así aceptan cargos académico administrativos, debe regularizarse esta situación este o no en comisión de estudios el profesor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que debe retirarse ese artículo, porque es restrictivo.

La Directora General de Currículo propone que el tiempo de prohibición para ocupar cargos académico administrativos sean 2 años después de su reintegro.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que el nombramiento de profesores en cargos académico administrativos es una de las facultades sustantivas que tienen los Decanos, eso sería usurparle una de sus funciones estatutarias, además, esto respondería a la necesidad de la Facultad.

El Director General de Proyección Social reflexiona que para poder otorgarle un cargo académico administrativo como mínimo debería cumplir con el requisito de la entrega del título convalidado.

La Asesora Jurídica indica que el profesor al momento de firmar el contrato de comisión de estudios está consiente de las obligaciones que tiene como comisionado y que la Universidad puede hacerlas exigibles; aunque es claro que cualquier situación que se le presente al profesor debe reportarla inmediatamente al supervisor para su conocimiento y que le pueda dar claridad al trámite pertinente que debe llevar según sea el caso.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que la norma se diseñó para que el profesor evalúe varios factores antes de solicitar la comisión de estudios, teniendo en cuenta que la edad de retiro forzoso se extendió por 10 años más, es decir hasta los 80 años, esto se hace para evitar un proceso de repetición por responsabilidad fiscal, aunque es importante analizar bajo que norma y en qué condiciones le fue aprobada la comisión, para poder aplicar la norma de favorabilidad a los profesores, puesto que la suspensión de la comisión es uno de los derechos que tiene el profesor; aunque debe quedar claro que también habrá unas prohibiciones para los profesores que accedan a la comisión tanto cuando estén en el curso de la misma como cuando la finalicen, la esencia de ese artículo es brindar garantías a la Universidad para que los profesores se puedan dedicar a las funciones misionales de la Institución una vez lleguen de comisión de estudios.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el profesor no podrá ocupar el 100% del tiempo en cargos académico administrativos o ejercer funciones académicas administrativas, aunque es importante que cumpla con las funciones misionales de la Institución.





La Asesora Jurídica expresa que el requisito de nivel de inglés para solicitar la comisión debe analizarse, porque este requisito es intrínseco al proceso de convocatoria docente.

El Representante de los Profesores comenta que para solicitar la comisión de estudios el profesor debe estar aceptado en la otra Universidad y la mayoría de las Instituciones están solicitando un nivel mínimo de inglés, para ingresar a sus programas.

La Directora General de Currículo opina que algunas Universidades exigen hasta 2 idiomas para aceptar a los profesores en sus programas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que realmente quien debe exigir el requisito es la Universidad a la cual el profesor se postula al Doctorado, la Universidad debe exigirlos en el momento de la convocatoria docente de planta lo que también incide en los indicadores Institucionales


La Presidente de la Sesión manifiesta que realmente no es pertinente solicitar el requisito de segundo idioma, puesto que, para ser aceptado por la Universidad de destino debe acreditar el nivel de inglés que esa Institución le exija, es claro que ya se realizaron las observaciones del tema las cuales deben quedar inmersas en el Concepto, para hacérselas conocer al Consejo Superior, en ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros el concepto favorable al proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad otorga concepto favorable al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el otorgamiento de comisión de estudios y apoyo económico para formación posgraduada sea solo para nivel de doctorado.
- Que como requisito se exija ser profesor de carrera de tiempo completo y estar vinculado a la Institución en esa condición, durante por lo menos treinta (30) meses anteriores a la solicitud.
- Que debe presentar ante la Universidad el respectivo título dentro de los doce (12) meses siguientes a la terminación de la comisión de estudios. En los casos que requiera trámite de convalidación, el plazo será de veinticuatro (24) meses siguientes a la terminación de la comisión de estudios.
- Que debe suscribir póliza de garantía de cumplimiento que ampare las obligaciones del contrato de comisión por el plazo determinado en el mismo y cuatro (4) meses más, y por el ciento por ciento (100%) del valor de salarios, prestaciones y otros emolumentos y asignaciones que el docente haya recibido durante el tiempo de la comisión. Igualmente estará obligado actualizar la póliza de garantía de cumplimiento en caso de prorrogarse la comisión.
- Que para garantizar la obligación de prestar el servicio por el doble del tiempo de duración de la comisión deberá suscribirse pagará que asegure el valor de los salarios, prestaciones y otros emolumentos y asignaciones que el docente haya recibido durante el tiempo de la comisión.
- Que el comisionado no podrá ocupar el 100% del tiempo en cargos académico administrativos o ejercer funciones académicas administrativas, hasta dos (2) años después de su reintegro, además, de cumplir con la totalidad de las obligaciones y compromisos pactados en la comisión.
- Que no se exija el requisito de segunda lengua para otorgar comisión de estudios

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

5.2 Concepto al proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2024 "Cualificación académica y acción social".

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Planeación expresa que el Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Acuerdo Superior N° 006 de 2021, establece en su artículo N° 2. que "Las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico-administrativas que se impulsen a partir de la vigencia del presente Acuerdo Superior, deberán guardar concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional".

Por lo tanto, el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030 en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, constituyen los pilares sobre los cuales se estructura la planificación de mediano y largo plazo, razón por la cual, la construcción del Plan de Acción Institucional debe guardar coherencia con las estrategias, objetivos y metas allí establecidos y su ejecución anual debe apuntar al cumplimiento de las metas institucionales de corto plazo.


En ese sentido, según el artículo 19 del Acuerdo Superior N° 019 de 2020, el Sistema de Planeación define que el Plan de Acción Institucional ejecuta las necesidades académicas y administrativas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, al tiempo que recoge lo establecido en los Planes de Mejoramiento de la Institución y se articula con las políticas y directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente en lo referente a los lineamientos de calidad institucional y de los programas académicos.

Según el artículo 8 del Acuerdo Superior N° 019 de 2020, el Rector es la autoridad que dirige el proceso de planeación de la Universidad y la Oficina Asesora de Planeación en cumplimiento de sus funciones, dirige, propone y lidera la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Universidad, en coherencia con los lineamientos estratégicos establecidos por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría.

En ese orden de ideas, el Plan de Acción Institucional 2022 se enfocó principalmente en la cualificación de los recursos y elementos que la comprenden, con el fin de poder responder a los retos venideros de la Orinoquia, cuyas problemáticas sociales, debido al desarrollo en los últimos años, tenderá a ser más agudo en un ambiente de posconflicto y desarrollo con la necesidad desde la universidad de formar profesionales integrales.

El Plan Acción Institucional 2023 se enfocó en fomentar la participación activa de las autoridades académicas y administrativas de la Universidad. Se implementó una metodología que les brindó la oportunidad de expresar sus opiniones, observaciones y contribuciones respecto a la situación actual de la institución, los progresos alcanzados en los años 2022, así como la dirección que la universidad debe seguir para lograr los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional a corto plazo. Este proceso se llevó a cabo en estrecha conexión con los principios delineados en el Proyecto Educativo Institucional.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Por lo tanto, la construcción del Plan de Acción 2024, no solo se enfocó en fomentar la participación activa de las autoridades académicas y administrativas de la Universidad, sino que también se dedicó a desarrollar una metodología alineada con las metas establecidas para los años 2022 y 2023. Esta metodología incluyó una evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos delineados en el Plan de Desarrollo Institucional, centrándose especialmente en las metas de corto plazo. El objetivo primordial es asegurar que, a través del Plan de Acción Institucional 2024, se logre con éxito la ejecución de lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional.

En ese sentido, dicho ejercicio participativo desarrollado durante el mes de octubre del año 2023, permitió la recolección de insumos que sirvieron de base en el proceso de conceptualización y definición de metas producto, dando continuidad a lo planeado en el PAI 2022 y 2023.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el plan de desarrollo está diseñado para realizarse en tres trienios, y el objetivo es cumplir con las actividades y las metas del primer trienio. se somete a consideración de los Consejeros el concepto favorable al trámite del proyecto de Resolución Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad otorga concepto favorable al trámite del proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2024 "Cualificación académica y acción social".

6. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO EN PRIMER DEBATE

6.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

6.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Académico No. 008 de 2019, define el plan de estudios del programa de Especialización en Salud Familiar.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Resolución Académica No. 079 de 2019 avala un documento de condiciones de calidad para modificación del programa Especialización en Salud Familiar.

La Resolución Académica No. 080 de 2019 avala el plan de transición y homologación incluido en el documento de condiciones de calidad para el programa de Especialización en Salud Familiar.

La Resolución Académica No. 128 de 2022 Por la cual se avala el documento de renovación de Registro Calificado, Plan de Estudios y el Plan de Homologaciones y Equivalencias, del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 013151 del 31 de Julio de 2023, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Salud Familiar, con cambio en la denominación a Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, con 30 créditos, por un término de 7 años.

El Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria No. 040 del 09 de octubre de 2023 avala el proyecto de Acuerdo Académico de Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo académico en primer debate.

7. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE


7.1 "Por el cual se establece el Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".

El Director General de investigaciones expresa que la investigación, junto con la docencia y la proyección social, constituyen las tres funciones misionales de la Universidad de los Llanos y consiste en el proceso continuo y sistemático de generación de conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico.

La Universidad de los Llanos debe propiciar investigaciones que estén a la altura de las tendencias mundiales, generando resultados que impacten la docencia y la proyección social y que contribuya a la solución de los problemas sociales y culturales de la región y del país.

Los grupos de investigación, sin menoscabo del reconocimiento de la actividad investigativa individual,



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

constituyen las unidades básicas fundamentales del Sistema de Investigaciones de la Universidad.

En ese sentido, es deber de la Universidad fomentar, estimular y organizar su misión investigativa, con el fin de atender los desafíos de la producción del conocimiento necesario para contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.

El Proyecto Educativo Institucional, el cual se rige bajo el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, como el Acuerdo Superior No. 026 de 2000 refiere a los grupos de investigación y establece sus funciones dentro del Sistema de Investigaciones de la Universidad; así como el Acuerdo No. 012 de 2010 del Comité de Bioética y Acuerdo Superior No. 004 de 2019 de propiedad intelectual.

La Universidad de los Llanos se acoge a los lineamientos y a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La creación y actualización de los grupos de investigación en la Universidad de los Llanos, facilitará avalarlos, reconocerlos y caracterizarlos, de tal manera que sea visible su composición, actividad, oferta científica y tecnológica, así como sus vínculos y relaciones al interior de la institución, nacionales e internacionales, por esta razón es necesario reglamentar la organización y funcionamiento de los grupos de investigación.

El Consejo Institucional de Investigación avaló en sesión 006 del 21 de abril de 2022 la propuesta de Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones.

Luego de haber enviado la propuesta a los Centros de investigación y realizar los ajustes pertinentes, el Consejo Institucional de Investigación avaló en sesión 013 del 15 de junio de 2023 el Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones.

La Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2023, remite proyecto de Acuerdo Académico ajustado y solicita se realice el segundo debate.

El Representante de los Profesores argumenta que estos grupos se crean sin productos para la Universidad, además el reconocimiento de horas para estos grupos es solamente para los líderes de estos grupos, debe tenerse en cuenta que la motivación para los profesores es la descarga de horas o en su defecto debería pensarse en beneficios económicos, en ese sentido votara de manera negativa a la propuesta.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto en Acuerdo Académico en segundo debate, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO





DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo académico en segundo debate, según la siguiente votación:

Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Negativo: Representante de los Profesores.

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Vicerrector de Recursos, Rector.

OBJETO: "Por el cual se establece el Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el reglamento de los grupos de investigación de la universidad de los llanos.*
- *Definición de grupo de investigación.*
- *Propósito de los grupos de investigación.*
- *Composición de los grupos de investigación.*
- *Vinculación de nuevos integrantes de un grupo de investigación.*
- *Líder del grupo de investigación.*
- *Funciones del líder del grupo de investigación.*
- *Requisitos para la creación de grupos de investigación.*
- *Institucionalización.*
- *Requisitos para mantener la institucionalización de grupos de investigación.*
- *Vigencia del reconocimiento institucional para grupos de investigación.*
- *Registro de los grupos de investigación.*
- *Proyectos.*
- *Productos resultados de actividades de investigación.*
- *Retiro de integrantes, fusión y disolución de los grupos de investigación*
- *Seguimiento, evaluación, financiación, derechos y deberes de los grupos de investigación.*
- *Ética.*
- *Vigencia.*

8. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

X



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

8.1 "Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al primer período académico de 2024"

La Jefe de la Oficina de Acreditación expresa que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 (modificado parcialmente por el Acuerdo Académico No. 004 de 2023) establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señalando 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y, 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Por lo tanto, en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Resolución Académica No. 061 de 2012- se establecen los criterios para la selección de los profesores que apoyarán al GAP y la metodología de los procesos de autoevaluación.

La Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la asignación de los tiempos de dedicación para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad y productos a entregar, al interior de los programas académicos; durante el primer período académico de 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 076 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2024, para los programas de pregrado.*
- *Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2024, para los programas de posgrado.*
- *Indicar que para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos señalados en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, las Facultades no podrán asignar tiempos adicionales a los definidos en el presente acto administrativo.*
- *Establecer que los programas académicos que no renueven la Acreditación en Alta Calidad, deben radicar la solicitud de Renovación de Registro Calificado durante los sesenta (60) días hábiles siguientes a la negación de la Acreditación en Alta Calidad, lo anterior conforme al artículo 2.5.3.2.9.3. del Decreto No. 1330 de 2019.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Señalar que, previo aval del Consejo Académico para programas nuevos, el respectivo Consejo de Facultad define y asigna directamente los tiempos para construcción y ajustes de los documentos de condiciones de calidad de programas nuevos, preparación y atención de visita de pares Académicos, lo anterior, de conformidad con las funciones y responsabilidades a nivel de Facultad.
- Vigencia.

8.2 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024"

La Dirección General de Investigaciones expresa que por correo electrónico de 16 de noviembre de 2023, informa que en sesión ordinaria No. 26 del 16 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2024 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatorias general 2022, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en A1, A y B 2022, Convocatoria PCD Meta 2023, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en C -2022, Convocatoria de asignación de horas para investigación 2022, Convocatoria de fortalecimiento a grupos de investigación categorizados en b 2021 (convocatoria 833 de 2018 minciencias), Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en (C Y R) 2020 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias).

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.
- Indicar que los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.
- Vigencia.

8.3 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación de proyectos externos para profesores de planta en la Universidad de los Llanos en el primer y segundo periodo académico de 2024".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director General de Investigaciones expresa que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 16 de noviembre de 2023, informa que en sesión ordinaria No. 26 del 16 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2024 para profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convenios y convocatorias: OCAD- Sistema General de Regalías- Unisangil, Sistema General de Regalías - Universidad Nacional, Ministerio de Ciencia y Tecnología - Minciencias, Convocatoria 890 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Universidad Veracruzana de México, Red Colombiana de instituciones de Educación superior y Universidades promotoras de salud.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación de proyectos externos para profesores de planta en la Universidad de los Llanos en el primer y segundo periodo académico de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2024.*
- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.*
- *Indicar que los tiempos asignados en los artículos 1 y 2 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

8.4 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 109 de 2023".

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Resolución Académica No. 076 de 2023 (modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 092-2023, No. 095-2023, No. 101-2023 y No. 109 -2023) aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico de 2023.

El programa de Ingenierías electrónica, solicita mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros en cuanto a destino y docente.

La Dirección General de Currículo por correo del 20 de noviembre de 2023 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 109 de 2023, y envía propuesta para su estudio.

La comunicación enviada por la Dirección General de Currículo debe dirigirse en el sentido de modificarse la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 076 de 2023, pues que, es esta Resolución Académica la que contiene la programación de prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el segundo periodo académico de 2023.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 109 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 109 de 2023 específicamente en Cambiar el docente de la práctica*
- *Establecer que en lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

8.5 "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización del programa de grado de Ingeniería Electrónica".

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos. El artículo 2 de dicho



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Acuerdo Académico establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

Que el Comité de Programa de Ingeniería Electrónica, en sesión ordinaria No. 018 del 31 de octubre de 2022 analizó y avaló las Líneas y Cursos de Profundización.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en sesión ordinaria No. 010 del 22 de marzo de 2023, analizó y dio aval a las Líneas y Cursos de Profundización del programa de grado Ingeniería Electrónica.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización del programa de grado de Ingeniería Electrónica".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado de Ingeniería Electrónica.*
- *Vigencia.*

9. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

9.1 Aval a la solicitud de suscripción del convenio con la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expone el convenio con la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al convenio.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite de suscripción del convenio específico con la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

9.2 Aval a la solicitud de asociación al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expone la solicitud de suscripción de asociación al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite de suscripción.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite de suscripción de asociación al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

9.3 Informe de avance del plan de acción del Decano de la FCARN.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales realiza presentación de informe de avance del plan de acción de la Facultad con un cumplimiento del 72,47%, mediante una presentación PDF.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al informe del plan de Acción del Decano de la FCARN.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el informe de gestión y avances del plan de acción de la vigencia 2023 – 2024 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para el desarrollo".

10. INFORME SECRETARIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL AÑO 2022.

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

11. SITUACIÓN DE CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL I PA 2024



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que desde la Facultad se le pidió apoyo al profesor Andrés Balcázar para desarrollar un proyecto de proyección social sin horas el cual fue aprobado por las facultades y ahora desde el Consejo Institucional no se le autoriza la participación en el mismo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es importante dejar claro que la participación de las Facultades en el desarrollo del proyecto va a ser 50% por Facultad, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del tema

12. SITUACIÓN CURSO MACROECONOMÍA II PROGRAMA DE ECONOMÍA-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

La Presidente de la Sesión expresa que se nombró profesor para el curso de macroeconomía II y el mismo renunció, luego el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas notifica al CARP para que evalué la hoja de vida del profesor Ricardo Apolinar la cual no es valorada porque se acoge el concepto de la Oficina Jurídica respecto al posible conflicto de interés en el que puede estar inmerso el profesor, porque cuando fue Director de Programa hizo parte del Comité de programa que aprobó el perfil para el cual concurso, por la no contratación del profesor se inició por parte de los estudiantes un ejercicio de asamblea permanente que luego se convirtió en paro indefinido lo que obligó al Consejo Académico a suspender el calendario académico y luego de un proceso de negociaciones con los estudiantes donde se analizó un pliego de peticiones el cual fue resuelto punto por punto se logró reanudar el calendario, sin embargo queda el pendiente de nombrar profesor para este curso, así como la generación de un plan de contingencia para poder desarrollar al curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa la decisión del Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 070 del 15 de noviembre del año en curso, donde determinó lo siguiente:

(...)
"Teniendo en cuenta que el profesor Héctor Fabio Ríos el día 14 de noviembre del 2023 no aceptó el curso de Macroeconomía II, el cual se tenía programado y concertado previamente con el profesor, él Decano Javier Díaz se contacta con una profesora en harás de solucionar el problema y está le manifiesta que teniendo en cuenta el número de hora del curso (128 Horas) y la intensidad con la que se debería dictar para poder cerrar el día 13 de diciembre del presente año, no es viable poderse comprometer, por tanto no acepta; por otro lado, el director de la Escuela de Economía y Finanzas Cesar Chisco gestionó dos propuesta más, una con el profesional Norberto Rojas quien manifiesta que teniendo en cuenta sus múltiples ocupaciones y compromisos previos no pueda aceptar dictar el curso por su intensidad horaria en corto plazo; y la segunda propuesta con el docente Gustavo Hernández de la universidad de planta quien demuestra la actitud y el deseo de colaborar pero no se atreve a tomar el curso teniendo en cuenta que debe desplazarse entre Bogotá y Villavicencio y corre el riesgo de un cierre de la Vía para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, de igual se le propuso de manera virtual y manifiesta que no tiene la disponibilidad horaria para dictar este curso de manera aceptada y positiva

Propuesta:

- 1. Cancelación del curso Macroeconomía II periodo 2023-II**
- 2. Inscripción de los cursos de "Teoría y política monetaria y bancaria" y "Economía latinoamericana" sin prerequisite para el periodo 2024-I o en su defecto se programa un Intersemestral para estos dos cursos. "**

(...)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina, que si no se cumplieron cuatro semanas de clase podría cancelarse el curso, sin embargo, es responsabilidad del Consejo Académico autorizar las cancelaciones extemporáneas con un motivo de fuerza mayor muy válido, aunque la simultaneidad de cursos puede ser avala por el Comité de Programa y el Consejo de Facultad.

El Representante de los Estudiantes ante Bienestar Institucional comenta que los estudiantes están solicitando la cancelación de los cursos de macroeconomía, política monetaria y economía latinoamericana, sin embargo, los estudiantes están abiertos a soluciones como ver el curso de macroeconomía en un segundo grupo y mediante curso Intersemestral política latinoamericana y política monetaria

La Directora General de Currículo argumenta que en el marco de la norma la cancelación de los cursos para el II PA de 2023 es extemporánea y también iría en contravía de la inscripción de cursos para el I PA de 2024.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas no cumple con lo establecido por el reglamento estudiantil tanto para cancelación e inscripción de cursos, aunque es claro que la competencia del tema es del Consejo de Facultad en concurso con el Comité de Programa.

La Presidente de la Sesión manifiesta que la inscripción de cursos en simultanea es competencia tanto del programa como del Consejo de Facultad pertinente, lo importante es generar una estrategia excepcional para no cancelar los cursos y que puedan desarrollarse en el segundo periodo académico de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de dar reinicio al desarrollo del curso de manera intensiva (con horas directas, sin tutoría) ejecutando 2 semanas durante la vigencia 2023 y 2 semanas durante la vigencia 2024, semanas que deberán desarrollarse antes del inicio de las clases del primer periodo académico de 2024 (05 de febrero de 2024), para lo cual es necesario realizar la respectiva asignación de docente.

13. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 053 de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 053 de 2023

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:55 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 053 de 2023.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 026 del 15 de julio de 2024, siendo Presidente y Secretario.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
Secretaria Ad - Hoc

Transcribió: León
Revisó: G. Quintero